



Junta de Andalucía

Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

Consejería de la Presidencia, Administración
Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Agencia Andaluza de la Energía



SOLICITUD

INCENTIVOS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES EN MUNICIPIOS DEL RETO DEMOGRÁFICO (Código de procedimiento: 24779)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO FISCAL:								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:								
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/ENTIDAD CESIONARIA DERECHO COBRO

IBAN:	/	/	/	/	/
Entidad:					
Domicilio:					
Localidad:		Provincia:		Código Postal:	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



4. DECLARACIONES

4.1 DECLARACIONES PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria de los incentivos, y aporta con esta solicitud la información y documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria.
 - Conoce las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiaria del incentivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto y su convocatoria, y se compromete a cumplirlas y a mantener los requisitos requeridos durante el período previsto en la normativa de aplicación a los referidos incentivos.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía. Y en particular, se halla al corriente del pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones o ayudas conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se deberá hacer mención expresa al fundamento de dicha exención:
-
- No haber sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
 - No haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
 - En el caso de empresas, no concurrir la calificación de empresa en crisis según se define en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C249/1, de 31 de julio de 2014) y no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda legal e incompatible con el mercado interior o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.
 - No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
 - Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€

- Otra/s (especificar):
- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Otra/s (especificar):

Asimismo, DECLARO expresamente que la persona o entidad solicitante CONOCE que:

- La información sobre las circunstancias previstas en los artículos 13.2, a) y h) y 20.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se comprobará por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de la consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas.
- Los datos del inmueble que sean de acceso público se comprobarán por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, a través de la consulta a la sede electrónica del catastro.
- El listado de empresas de servicios energéticos, a través de la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE)
- La condición de entidad local o del sector público institucional de las administraciones públicas, se comprobará través de la consulta del Inventario de Entes Públicos



4. DECLARACIONES (Continuación)

- La condición de municipio con menos de 5.000 habitantes o de municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes, se comprobará mediante consulta al listado de municipios de menos de 5.000 habitantes publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) o, en su defecto, el publicado en el Instituto Nacional de Estadística y el acceso a la publicación "Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas" del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana o, en su caso, por los datos publicados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) en su página web.
- Cuando se trate de una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo las actuaciones objeto de incentivo, la persona representante repercutirá el coste de la actuación así como el importe del incentivo entre los integrantes de la misma, debiendo informar a dichos integrantes, así como a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la parte de incentivo que se le atribuye a cada miembro, a efectos de lo dispuesto en el artículo 16.5 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto y de lo que establezca la normativa fiscal que resulte de aplicación. En caso de que alguno de los integrantes incurriese en una o varias prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la presente convocatoria, no se atribuirá a dicho integrante la parte proporcional que le corresponda del incentivo concedido, que se prorrateará entre los restantes, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria por parte de la entidad de que se trate.
- En el caso de entidades sin personalidad jurídica, la persona representante de esta entidad, DECLARA que ha informado a las personas y/o integrantes de dicha entidad de las prohibiciones para ser persona o entidad beneficiaria de los incentivos previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la convocatoria de los incentivos y HA COMUNICADO a los miembros de la entidad la posibilidad de oponerse a través del Anexo IA a la consulta por medios electrónicos de sus datos de identidad y los de las personas representantes, así como a la consulta de la información de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Y que les HA COMUNICADO, asimismo, que cada miembro o representante deberá consentir o no, a través del Anexo IB, la consulta a través de medios electrónicos de la información de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica.
- Cualquier otra información que obre en registros, en sedes electrónicas de acceso público o estén publicados en páginas web en virtud de su normativa de aplicación podrá ser recabada directamente por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de dichos medios.

4.1 DECLARACIONES PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (Continuación):

Para todas las personas o entidades beneficiarias:

- Tiene residencia fiscal en España.
- Que no tiene actividad mercantil ni comercial.
- Que ejerce una actividad económica y tiene la consideración de empresa conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento, y con base en los siguientes datos: (1)
- Autónoma Asociada Vinculada
 Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa Gran empresa
 Ha ocupado a personas.
 Su volumen anual de negocios en euros ha sido de:
 Su balance general anual en euros ha sido de:

(1) En empresas de nueva creación que no hayan cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

- Que el 25% o más de su capital social o de sus derechos de voto no estén controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente en los términos establecidos en el artículo 3.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que se cumple el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.
- Que se compromete a cumplir y aportar toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de lo indicado en el apartado 11 letra c) del artículo 17 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, sobre gestión de residuos.

Además de lo anterior, según el tipo de solicitante, se cumplimentarán los siguientes datos:

Para personas físicas (a título individual, o bien pertenecientes a una comunidad o agrupación de propietarios)

- Posee la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Suiza. En el caso de extranjeros no comunitarios, tiene residencia legal en España.



4. DECLARACIONES (Continuación)

Para el caso de entidades sin personalidad jurídica, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto y en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de agrupaciones físicas y/o jurídicas propietarias en conjunto de edificio objeto de actuación, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal:

COMPOSICIÓN			Porcentaje de participación de cada miembro	Compromisos asumidos en la ejecución	Importe del incentivo a aplicar
Apellidos y nombre/Razón social/Denominación	DNI/NIE/NIF	Sexo			
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			

En el caso de comunidades de propietarios de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal:

Detalle de los miembros			Porcentaje de participación de los propietarios en el edificio
Apellidos y nombre/razón social/Denominación	DNI/NIE/NIF	Sexo	
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

Para el caso de entidades del sector público, se encuentra adscrita a:

- Administración General del Estado
 Administración Autónoma
 Administración Local

Otras declaraciones:

- En los casos del artículo 15.2 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, la entidad solicitante actúa en representación de agrupaciones los propietarios del edificio en el que se realiza la actuación de rehabilitación energética.

Datos de la persona o la entidad propietaria del edificio		
Apellidos y nombre/Razón social/Denominación	DNI/NIE/NIF	Sexo
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

- La entidad solicitante es una empresa explotadora, arrendataria o concesionaria del edificio.

Datos de la persona o la entidad propietaria del edificio		
Apellidos y nombre/Razón social/Denominación	DNI/NIE/NIF	Sexo
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

- La actuación es solicitada por una Empresa de Servicios Energéticos (ESE)
 Sí
 NO

Datos de la entidad que suscribirá el correspondiente contrato de servicios energéticos como empresa usuaria de la energía		
Apellidos y nombre/Razón social/Denominación	DNI/NIE/NIF	Sexo
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M



4. DECLARACIONES (Continuación)

4.2 DECLARACIÓN DE ACCESO A LA COFINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos que a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante:

- Conoce que el incentivo que se solicita es financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Fondo de Recuperación Next Generation UE
- Conoce las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Fondo de Recuperación Next Generation UE., de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Conoce las condiciones establecidas en las bases reguladoras y específicamente las exigidas por la participación de los fondos con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la financiación de la actuación para el que se solicita el incentivo, que se refieren a los siguientes aspectos: Normativa general, financiación de los incentivos, compatibilidad con otras ayudas, requisitos de los proyectos incentivables, conceptos de inversión o gasto objeto de incentivo, resolución y publicación de los incentivos, obligaciones, forma de justificación y obligaciones de las personas o entidades beneficiarias acerca de información y publicidad.
- Dispone de la suficiente capacidad para cumplir las condiciones específicas de la concesión de los incentivos incluidas en las bases reguladoras y en la convocatoria
- Dispone de suficiente capacidad para cumplir las condiciones de financiación de la operación, así como para conservar los originales de las facturas y demás soportes justificativos de los gastos imputados, incluidos los documentos electrónicos, así como los correspondientes justificantes de pago, de manera que garanticen la regularidad del gasto, la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones previstas para la concesión de los incentivos, así como una pista de auditoría adecuada, para su puesta a disposición de los órganos administrativos, de gestión y de control, para el caso de que sean requeridos, de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras, la convocatoria y la normativa de aplicación a los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Dispone de suficiente capacidad para la ejecución de la actuación para la que solicita incentivo con las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria del incentivo
- Conoce que para que la actuación sea incentivable, el beneficiario debe percibir los bienes, servicios y productos incentivados y que el gasto declarado en su momento, en relación con los mismos, ha debido ser pagado, cumpliendo con la legislación aplicable
- Garantiza que, con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividades económicas por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, utilizan un sistema de contabilidad diferenciado o un código contable adecuado para las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Este sistema permite identificar claramente cada una de las transacciones relacionadas con la actuación para la que se solicita el incentivo. En los casos en los que el solicitante, por su naturaleza, no esté obligado a llevar contabilidad, la identificación de las transacciones queda reflejada en los correspondientes libros de registro de la actividad empresarial. En cualquier caso, el sistema contable utilizado permitirá identificar todos los gastos asociados a la actuación objeto del incentivo.
- Declara conocer los límites, condiciones e intensidades de ayuda establecidos por la normativa europea de ayudas estado y en particular lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 y en su caso, lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Asimismo, la persona o entidad solicitante da su expreso consentimiento para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero y en las bases reguladoras.

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación (original o copia electrónica)

Para todas las personas o entidades solicitantes:

- Certificado de situación censal o equivalente expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite, como mínimo, el domicilio fiscal en España de la persona o entidad solicitante, y NIF, y en el caso de empresas, además, la actividad de la misma y el alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En el caso de personas o empresarias autónomas deberán acreditar, además, el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.



5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

- Certificado catastral electrónico que acredite la titularidad del edificio, certificado o nota simple del registro de la propiedad, o bien, aportar documento/s acreditativo/s del hecho, acto o negocio jurídico que demuestre la adquisición del inmueble. Dicho documento puede ser de naturaleza pública (escritura pública) o privada, siempre y cuando conste fehacientemente la realidad de su fecha, de los intervinientes y en su caso, de todos los requisitos que refiere el artículo 1261 del Código Civil. Este documento no se exigirá en caso de que el solicitante sea una comunidad o agrupación de comunidades de propietarios.
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente.
- Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda, según en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, demostrando que el proyecto que solicita ayuda permite dar un salto en, al menos, (1) una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), y se consigue un ahorro mínimo de energía primaria no renovable del 30% con respecto a la calificación energética inicial del edificio, exclusivamente con las medidas para las que solicita el incentivo. El certificado estará firmado por un técnico competente, no siendo necesario que este certificado de eficiencia energética esté registrado en el registro del órgano competente.
- Proyecto o memoria técnica, en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador, en su caso. En el proyecto o memoria técnica se justificará el cumplimiento de las exigencias básicas del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE del Código Técnico de la Edificación que sea de aplicación a la tipología para la que se solicita el incentivo.
- Aquellos que se acojan a la ayuda adicional con criterio social por estar calificadas las viviendas como viviendas bajo algún régimen de protección pública, el ente gestor o las comunidades de propietarios, deberán aportar un certificado de la comunidad autónoma que acredite que obtuvieron dicha calificación las viviendas o equivalente, o bien nota del Registro de la propiedad donde figure la nota marginal al respecto de la calificación de protección.
- Aquellos que se acojan a la ayuda adicional con criterio social por estar la vivienda dentro de un Área de Regeneración y Renovación Urbanas, la comunidad de propietarios o el ente gestor, deberán acreditar mediante un certificado de la comunidad autónoma que las viviendas objeto de la rehabilitación están incluidas en un Área de Regeneración y Renovación Urbana.
- En el caso de que el solicitante sea consumidor que tenga concedido el bono social factura reciente del suministro eléctrico mediante la que se acredite la aplicación del bono social
- Anexo IA a la solicitud de incentivo: solo será necesario adjuntarlo en el caso de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica y sus miembros deseen ejercer el derecho de oposición a las consultas por medios electrónicos de la identidad de las personas solicitantes y representantes y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Anexo IB a la solicitud de incentivo: sólo será necesario adjuntarlo en el caso de entidades sin personalidad jurídica para la consulta por medios electrónicos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica. Si no se prestasen los consentimientos habría que adjuntar los certificativos acreditativos correspondientes.

Además de la documentación anterior, según el tipo de solicitante, se aportará:

- En el caso de que los solicitantes sean personas físicas, bien a título individual, bien pertenecientes a una comunidad o agrupación de propietarios,** deberán acreditar mediante el DNI/NIE o documento expedido por la autoridad competente, la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Suiza. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán aportar el documento que acredite la residencia legal en España.

En el caso de que los solicitantes sean comunidades o agrupación de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio:

- En el caso de copropietarios que sean personas físicas, la documentación acreditativa de la nacionalidad o de la residencia legal antes indicada.
- Certificado del acuerdo de la junta de propietarios del inmueble, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad con el visto bueno del Presidente, en el que, de forma expresa, queden reflejados los siguientes acuerdos adoptados válidamente:
 - 1.º Aprobación de la realización de las obras necesarias para la rehabilitación energética del edificio existente, figurando una descripción general de la actuación y el presupuesto aprobado para su ejecución.
 - 2.º Aprobación de la solicitud de la ayuda al órgano instructor, dentro de este Programa, facultando al Presidente como representante para realizar las gestiones de tramitación de la ayuda.
- Certificado, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad con el visto bueno del Presidente, del acuerdo de la junta de propietarios del inmueble donde se apruebe la designación del Presidente, del Administrador y/o secretario de la comunidad de propietarios.



5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

- Certificado, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad de propietarios con el visto bueno del Presidente, que incluya relación de personas comuneras, con indicación de sus correspondientes cuotas de participación y el número total de viviendas que integran el edificio.

En el caso de que los solicitantes sean **empresas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas propietarias** en conjunto del edificio objeto de actuación, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título de constitutivo de propiedad horizontal:

- Si la agrupación la constituyen personas físicas:
- La documentación acreditativa de la nacionalidad o de la residencia legal antes indicada.
 - Acuerdo de la reunión donde se apruebe la ejecución de las actuaciones, se cree la agrupación, se nombre a un representante, a los efectos de la presentación, seguimiento de la solicitud del incentivo y cumplimiento de las obligaciones que como copropietarios les pudiera corresponder a los mismos. Este representante será el encargado de efectuar y justificar la inversión objeto del incentivo, y constará a los efectos de este programa como solicitante del mismo. En dicho documento se deberá especificar la cuota correspondiente a cada uno de los copropietarios en la propiedad sobre el edificio objeto del incentivo solicitado. El documento deberá estar firmado por todos los propietarios.
- Si la agrupación la constituyen empresas o agrupaciones de personas jurídicas:
- Copia del documento de identificación fiscal de cada una de las personas jurídicas propietarias solicitantes (NIF)
 - Escritura o, en su caso, escrituras de poder suficiente de representación de cada entidad otorgada a favor de la persona jurídica que consta como solicitante de la ayuda, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes.
 - Acuerdo de la reunión donde se apruebe la ejecución de las actuaciones, se nombre a una de las personas jurídicas propietarias como representante, a los efectos de la presentación, seguimiento de la solicitud del incentivo y cumplimiento de las obligaciones que como copropietarios les pudiera corresponder a los mismos. Este representante será el encargado de efectuar y justificar la inversión objeto del incentivo.
- Si la agrupación la constituyen tanto personas físicas como personas jurídicas, aportarán la documentación prevista para cada uno de ellos antes citada.

En el caso de que el solicitante sea un **ayuntamiento, diputación provincial o entidad local equivalente, o una mancomunidad o agrupación de municipios españoles**, que realicen un convenio con comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda u otros propietarios de edificios de distinto uso para promover y gestionar la realización de actuaciones de rehabilitación energética:

- Copia del convenio donde se recoge la designación de la entidad local como representante y beneficiario del derecho de cobro del incentivo por parte de la comunidad de propietarios a la entidad, así como la forma en que se recuperará la inversión mediante un sistema de cuotas a los vecinos, una vez descontadas las ayudas públicas.

En el caso de que el solicitante sea una **administración o entidad pública**, propietaria o usuaria de un edificio adscrito:

- Certificación acreditativa de resolución o acuerdo adoptado por el órgano competente de la administración o entidad pública beneficiaria, por la que se apruebe la participación en este programa de incentivos asumiendo los compromisos contenidos en el mismo.

En el caso de que el solicitante sea una **empresa explotadora, arrendataria o concesionaria del edificio**:

- Contrato o contratos formalizados con el propietario o propietarios del edificio que acrediten la relación arrendaticia o de explotación del mismo, así como que el solicitante está autorizado expresamente para la realización de las actuaciones objeto del incentivo.

En el caso de que el solicitante sea una **empresa de servicios energéticos (ESE)**:

- Copia del justificante de pago del último recibo correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas en la actividad económica relacionada con la actuación subvencionable.
- Declaración responsable con el compromiso de actuación como tal, indicando los contenidos contractuales que se pretende aplicar a los usuarios.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

6. DATOS DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO

TÍTULO DEL PROYECTO

ACTIVIDAD DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA)

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CNAE 2009

- Opción A de rehabilitación energética: actuaciones en edificios completos
- Opción B de rehabilitación energética: actuaciones sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio
- En el proyecto concurre:
- Criterio Social
 - Criterio de Eficiencia Energética
 - Actuación integrada



DATOS DEL PROYECTO			
Situación inicial		Situación final	
Letra de la calificación energética medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO ₂ /m ² año)		Letra de la calificación energética medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO ₂ /m ² año)	
Consumo de Energía primaria no renovable (kWh/año)		Consumo de Energía primaria no renovable (kWh/año)	
Consumo de energía final (kWh/año)		Consumo de energía final (kWh/año)	
Emisiones CO ₂ evitadas (t/año)			

DATOS DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS

Tipologías de actuación solicitadas

TA 1: Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica**.

TA 2: Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las **instalaciones térmicas** de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria.

STA 2.1: Sustitución de energía convencional por energía **solar térmica**.

STA 2.2: Sustitución de energía convencional por **energía geotérmica**.

STA 2.3: Sustitución de energía convencional por **biomasa** en las instalaciones térmicas.

STA 2.4: Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3; **Aeroterminia o hidrotermia** que tengan la consideración de energías renovables.

STA 2.4: Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3.

STA 2.5: Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

TA 3: Mejora de la eficiencia energética de las **instalaciones de iluminación**.

Para tipología 1

Reducción de la demanda global en calefacción y refrigeración (kWh/m² año)

Reducción de la demanda global en calefacción y refrigeración (%)

Para subtipologías 2.1, 2.2 y 2.3

Reducción del consumo de energía convencional (kWh/m² año)

(para 2.1.) Ps (kW) es la potencia de la instalación solar térmica nueva

(para 2.1) La instalación solar cubre al menos el 30% de la demanda de energía para el uso declarado en el tipo de instalación

(para 2.2) Pg (kW) Potencia térmica del generador conforme Anexo IV del RD 691/2021, de 3 de agosto

(para 2.3) P (kW) Potencia térmica del generador

(para 2.2 y 2.3) Sustitución de al menos el 60% de la generación térmica existente

Tipo de instalación

Para subtipología 2.4

Sustitución de al menos el 60% de la generación térmica existente

Para subtipología 2.5

Tipo de instalación



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

DATOS DEL PROYECTO (Continuación)							
Para tipología 3							
Potencia iluminación existente (kW)							
Potencia iluminación nueva (kW)							
Número de edificios sobre los que actúa							
<input type="checkbox"/> Renovación de más de un 25% de la superficie de iluminación							
EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO Y DATOS DEL EDIFICIO EN EL QUE SE ACTÚA							
REFERENCIA CATASTRAL							
USO <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> OTROS USOS							
AÑO DE CONSTRUCCIÓN							
Nº DE VIVIENDAS							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	LETRA.:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO							
Descripción de la partida (conceptos incentivables Anexo IV del RD 691/2021)	Importe € (sin IVA)	Importe € (con IVA)	Inversión elegible € (con o sin IVA según el caso)				
Costes de asistencia técnica externa para redacción de proyecto y dirección facultativa							
Costes de asistencia técnica externa para la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud y justificación de estas ayudas *							
Honorarios profesionales para la elaboración de certificado de eficiencia energética							
Ejecución de las obras y/o instalaciones							
Equipos y materiales							
Otras partidas necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación **							
Costes de desmantelamiento de productos de la construcción que contengan amianto cuya retirada deberá realizarse conforme a lo establecido en el real decreto 396/2006, de 31 de marzo							
Costes de implantación de medidas correctoras que se adoptarán para cumplir los criterios de la "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" publicada por el Ministerio para la Transición y el reto Demográfico.							
Costes de servicio externo para la gestión de solicitud de la ayuda (limitado al 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 3.000 €, salvo para las entidades a las que se refiere el apartado 2 del artículo 15 del RD 691/2021, de 3 de agosto cuando actúen en representación de comunidades de propietarios u otros propietarios de edificios para promover y gestionar la realización de actuaciones de rehabilitación energética en los municipios de reto demográfico, será considerado 100 % elegible).							



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Descripción de la partida (conceptos incentivables Anexo IV del RD 691/2021)	Importe € (sin IVA)	Importe € (con IVA)	Inversión elegible € (con o sin IVA según el caso)
Costes de servicio externo para la gestión de la justificación de la realización de las actuaciones***			
Informe del auditor sobre la cuenta justificativa***			
Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda emitido por un organismo de control o entidad de control.***			
TOTALES	INVERSIÓN TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL IVA	INVERSIÓN ELEGIBLE
En el caso de que los costes de mejora energética no se puedan separar, es necesaria su referenciación con una inversión similar, que implique peores prestaciones energéticas. Identifique el coste del proyecto de referencia (proyecto sin mejora ambiental ni ahorro de energía), justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda.			
Financiación pública necesaria			

* No se incluyen en esta partida costes relacionados con la gestión de la solicitud. Están incluidos los servicios de redacción de la documentación técnica como por ejemplo:

- Proyecto o memoria técnica para solicitud

** Las partidas específicas consideradas son:

- Para actuación 1 las instalaciones auxiliares necesarias para llevar a cabo esta actuación, como andamiajes o grúas.
- Para actuación 2.2 coste de la realización de los estudios, ensayos, sondeos y simulaciones preliminares previas a la realización del diseño de la instalación, sondeos, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización y demás elementos necesarios para su explotación, así como redes de calor/frío y estaciones de intercambio.
- Para actuaciones 2.3 silos, sistemas de generación de calor/frío, modificación de la sala de calderas, sistemas de transporte interno de biomasa, sistemas de tratamientos y emisión de los humos y demás elementos necesarios para su explotación, así como redes de calor/frío y estaciones de intercambio

*** El coste elegible de estas tres partidas está limitado al 7% del importe de ayuda solicitada, con un límite de 7.000 €, salvo para las entidades a las que se refiere el apartado 2 del artículo 15 del RD 691/2021, de 3 de agosto, cuando actúen en representación de comunidades de propietarios u otros propietarios de edificios para promover y gestionar la realización de actuaciones de rehabilitación energética en los municipios de reto demográfico, será considerado 100 % elegible.

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la concesión del incentivo por el importe máximo que corresponda conforme a lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.

En a la fecha de la firma electrónica

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA cuya dirección es calle Isaac Newton nº6. Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aae@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento con la finalidad de la Gestión de los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existente en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto; la licitud del tratamiento se base en el artículo 6.1.e) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan los incentivos a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/234768.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, requeridas por las bases reguladoras y la convocatoria, conforme a lo establecido en el art.120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario.

2. NOTIFICACIÓN.

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará, en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

La cuenta bancaria consignada en la solicitud, a efecto de la realización de los pagos, deberán estar obligatoriamente dadas de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía (Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos, GIRO). Para más información sobre el alta de dichas bancarias pueden consultar el siguiente enlace: http://www.chap.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación requerida. En estos casos deberá aportar toda la información que se solicita.

5. DOCUMENTACIÓN.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DATOS DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO.

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes al proyecto tipo de actuación para la que se solicita el incentivo.

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganica>.